

RESOLUCION N° 0408
 EXPEDIENTE N° 4551
 NEUQUEN, 30 de abril de 1.981.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma F.U.V.A.S.A. por la que se ofrece el padrinazgo para la Escuela N° 123 de Vista Alegre Sur; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa está instalada desde tiempo atrás en el mismo / radio de acción del establecimiento nombrado, y es comercialmente una firma prestigiosa y de gran raigambre popular en la zona;

Que se cuenta con el beneplácito del personal directivo y docente de la Escuela N° 123, situación que evidencia el vínculo social que unirá a ambas entidades;

Que la noble misión educativa y formativa se cumple más eficazmente cuando es apoyada material y espiritualmente por empresas de // probada valía;

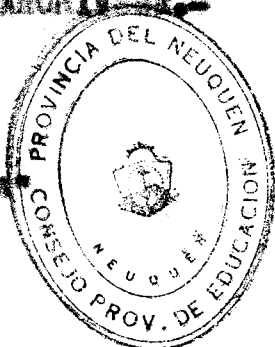
Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1°) ACEPTASE Y AGRADEZCARE el padrinazgo ofrecido por la Firma F.U.V.A.S.A. para la Escuela N° 123 de Vista Alegre Sur.-
- 2°) REGISTRESE y pase sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Administración, Secretaría Técnica / de Primaria, Dirección de Personal, Rendición de Cuentas, Documentación y ARCHIVARSE.-

"ES COPIA"
 stg.



Mdo.)
 Ing° Civil ALDO GUSTAVO JOSE PAGANO
 Interventor
 Consejo Provincial de Educación.-

Andrés Egisto Biancardi
 ANDRÉS EGISTO-BIANCARDI
 SECRETARIO TECNICO GENERAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION